SOLICITUD DE ADICIÓN _X_ PRÓRROGA _X_ SUSPENSIÓN__MODIFICACIÓN ___
CONTRATO INS-CPS-097-2026

De conformidad con las disposiciones normativas vigentes, y previo aval de la Directora de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública, solicito su aprobación para el trámite del asunto, de conformidad con la siguiente justificación:

1. ANTECEDENTES

El Contrato fue suscrito bajo los siguientes términos:

No. Contrato	INS-CPS-097-2026
Contratista	CRHISTIAN CAMILO CUBILLOS ROMERO
Objeto del Contrato	Prestar Servicios Profesionales Especializados orientados a ejecutar de vigilancia en salud pública de eventos relacionados con la salud nutricional en las entidades territoriales priorizadas.
Plazo	Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 31 de agosto de 2026.
Fecha de Inicio	23/01/2026
Fecha de Terminación	31/08/2026
Valor total del Contrato	$62.240.000
Valor mensual de Honorarios	$7.780.000
Supervisor	YALENA MOSQUERA BAHAMON
Dependencia solicitante	Grupo Enfermedades No Transmisibles

NOTA: Este contrato no ha sido objeto de modificaciones (Adición, Prórroga o Modificación etc.), anteriores

2. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

La Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Publica por más de 15 años se viene operando y fortaleciendo el Sistema de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública SIVIGILA, a través de la generación de información epidemiológica, protocolos, lineamientos, conceptos toxicológicos, evaluación de riesgo, inocuidad alimentaria; actividades de capacitación y formación del recurso humano en Salud Pública de manera oportuna, pertinente, eficaz y clara promoviendo la capacidad técnica y operativa de los usuarios del Sistema Nacional de Vigilancia.

Sobre el particular, es importante indicar que la Salud Pública del país es un proceso que se requiere apoyar y atender en forma continua con las diferentes acciones de monitoreo y seguimiento, para lo cual se deben construir y generar documentos técnicos e indicadores de información relacionada con su operación, a través de la gestión que se desarrolla desde cada Grupo generando las respectivas bases de información que integran las fuentes existentes en el INS, así mismo, a partir de esta información generar modelos estadísticos, econométricos y pronósticos que permitan apoyar la toma de decisiones y la generación de políticas y reglamentación relacionada frente a cada evento de salud pública.

Por otro lado, en desarrollo de las competencias asignadas al Instituto Nacional de Salud como autoridad científico-técnica del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública, se ha incrementado la demanda de actividades relacionadas con la vigilancia epidemiológica, el análisis del riesgo, la consolidación, validación y procesamiento de información, la emisión de conceptos técnicos, la atención de emergencias y alertas sanitarias,

el fortalecimiento de las capacidades territoriales y el acompañamiento permanente a las entidades territoriales.

La vigilancia de la desnutrición aguda moderada y severa en menores de cinco años constituye una función esencial, prioritaria e ineludible de la salud pública en Colombia. Este evento representa un insumo estratégico para la toma de decisiones, la gestión del riesgo y la implementación de intervenciones oportunas orientadas a disminuir la mortalidad infantil evitable, el retraso en el desarrollo cognitivo y las profundas brechas de equidad social. Al respecto, la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Banco Mundial, a través de sus estimaciones conjuntas sobre malnutrición infantil publicadas en 2025, advirtieron que el mundo no se encuentra en la trayectoria necesaria para alcanzar las metas del Objetivo de Desarrollo Sostenible 2 (Hambre Cero) para 2030.

En el contexto nacional, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Salud han identificado la necesidad de robustecer la vigilancia integrada de los eventos relacionados con el estado nutricional. Esta prioridad se fundamenta en la persistencia de la inseguridad alimentaria, los efectos de la variabilidad climática y del fenómeno de El Niño, los procesos migratorios y las desigualdades territoriales que impactan de manera diferencial a la población infantil, especialmente en comunidades rurales dispersas y étnicas.

Durante la ejecución del contrato en la vigencia 2026, estas dinámicas epidemiológicas, sociales y ambientales incrementaron significativamente la complejidad operativa y analítica de la entidad, elevando las exigencias de depuración, validación, seguimiento territorial y generación de productos analíticos especializados. Sumado a este escenario, durante la ejecución contractual se configuró un hecho sobreviniente, vinculante y de fuerza obligatoria: la expedición de la Resolución 115 del 27 de enero de 2026 por parte del Ministerio de Salud y Protección Social. Esta norma modifica parcialmente la Resolución 2350 de 2020 y actualiza el "Lineamiento técnico para el manejo integral de la desnutrición aguda, moderada y severa en niños de 0 a 59 meses de edad". Su adopción representa un cambio normativo radical que introduce la identificación, seguimiento e intervención obligatoria del "Riesgo de desnutrición aguda" (puntuación Z entre -2 y -1 desviaciones estándar) y redefine el criterio de egreso clínico exigiendo un monitoreo continuo hasta lograr la "Recuperación Nutricional Total".

Asimismo, la norma establece la "Urgencia Médica sin Barreras", que define la atención de la desnutrición aguda en menores de 5 años como evento como obligatoria, inmediata y libre de autorizaciones en todos los niveles de complejidad para lo cual se debe fortalecer el reporte inmediato en el Sivigila mediante la introducción de códigos CIE-10 y CIE-11 específicos para clasificar el riesgo. La inclusión de esta nueva categoría diagnóstica y los nuevos protocolos de reporte y a la obligatoriedad de verificar las rutas de atención clínica, requiere dar continuidad a la operación de la vigilancia epidemiológica en la entidad. Dado que la capacidad instalada y la planeación contractual inicial fueron proyectadas se realizaron con la normatividad anterior, los requerimientos técnicos actuales aumentan las estimaciones previsibles al momento de la celebración del contrato.

En consecuencia, ante la persistencia y profundización de estas necesidades institucionales, resulta procedente y necesario tramitar la adición y prórroga del contrato de prestación de servicios. Esta medida es indispensable para garantizar la continuidad de las actividades especializadas de seguimiento, análisis e interpretación de la información, salvaguardar la curva de aprendizaje y el conocimiento técnico acumulado por la contratista, evitar la disminución en el monitoreo de un evento de alta sensibilidad social y asegurar el cumplimiento ininterrumpido de las funciones misionales asignadas al INS.

Así las cosas, la Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública considera que se ha configurado justas causas para encontrar necesario que las obligaciones inicialmente pactadas se desarrollen en un periodo mayor al convenido, durante el periodo comprendido entre el 01/09/2026 y hasta el día 13/11/2026, tiempos que se consideran adecuados y oportunos para cumplir con la necesidad planteada, los cuales fueron aceptados previamente por el contratista.

En ese orden de ideas, teniendo en cuenta la experiencia, conocimiento y trayectoria que se viene presentando con los servicios profesionales prestados por Crhistian Camilo Cubillos Romero, se considera necesario que se prorrogue dicho contrato hasta el 13 de noviembre de 2026, disminuyendo así el impacto negativo que sustentan el proceso del objeto contractual.

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Actualmente la Contratista viene cumpliendo de forma oportuna y con calidad sus obligaciones contractuales, sin que existan circunstancias o hechos que hayan generado la necesidad de adelantar trámites de incumplimientos, sanciones o conminaciones.

A la fecha, el porcentaje de ejecución técnica es del 72,4% y financiera del 68%. El estado financiero a la fecha, es el siguiente:

Valor vigencia 2026	$62.240.000
Valor inicial del contrato	$62.240.000
Valor honorarios mensuales	$7.780.000
Valor pagado a la fecha de la solicitud	$40.974.667
Saldo por pagar	$15.560.000
Valor de la adición	$13.226.009
Saldo a favor del Contrato	$5.705.333
Valor liberado vigencia 2026	$0

Los recursos con los que se ampara la adición solicitada están soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 32926 del 07 de enero de 2026 y adicionado el 07 de julio de 2026, expedido por el Grupo de Gestión Financiera, así:

Proyecto (nombre del rubro)	Código del Rubro y Recurso	Valor Por Cargar 2026
ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INFORMACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA - FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA, DETECCIÓN, VALORACIÓN Y RESPUESTA ANTE RIESGOS, EVENTOS, EMERGENCIAS Y EPIDEMIAS EN SALUD PÚBLICA A NIVEL NACIONAL	C-1901-0300-10-20201C-1901020-02-20	$13.226.009

NOTA: Se aclara que el valor total para cubrir la adición es por **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($18.931.342)**, la cual se encuentra amparada por **TRECE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL NUEVE PESOS M/CTE ($13.226.009)**, en el CDP 32926, más el saldo a favor con el que cuenta el contrato en el RPC No. 41826 por la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($5.705.333)**.

4. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para efectos de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos se mantiene la misma matriz.

5. SOLICITUD

- Adicionar el valor del contrato hasta en la suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL NUEVE PESOS M/CTE ($13.226.009)** para un valor total del contrato de **SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NUEVE PESOS M/CTE ($75.466.009)**, incluidos los impuestos y

contribuciones

- Forma de pago: será en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una por la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($7.780.000)**, y un último pago por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.371.333).

- Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 13/11/2026.

6. CUMPLIMIENTO DEL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 80 DE 1993

Se deja expresa constancia que la presente solicitud de adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en Salarios Mínimos Legales Vigentes.

En razón a las anteriores consideraciones, la supervisión estima conveniente y necesaria la presente solicitud.

7. DOCUMENTOS:

Por último y con el fin adelantar el respectivo trámite, anexo los siguientes documentos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Aceptación de la ADICIÓN X PRÓRROGA X MODIFICACIÓN ☐ SUSPENSIÓN ☐ por parte del contratista.
- Soporte de pago de aportes a Sistema de Seguridad Social Integral actualizado.
- Relación de pagos SIIF
- Certificado REDAM
- Antecedentes Contraloría
- Antecedentes Procuraduría
- Antecedentes Judiciales Policía Nacional
- Medidas Correctivas RNMC
- Consulta Delitos Sexuales

Atentamente,

YALENA MOSQUERA BAHAMON
Supervisora del Contrato

Vo.Bo.

HERNAN QUIJADA BONILLA
Director de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública

Proyectó: Abg. Jeiner Contreras Amaya, Contratista – DVARSP